PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL
DEMANDANTE: ÉDGAR ACERO AMAYA C.C. 91’455.116
DEMANDADO: TRANSANDINA DE TANQUES LTDA NIT 804.012.872-4
RADICADO: 680013103-011-2021-00170-00

CONSTANCIA; Al despacho del señor Juez informando que las partes allegan solicitud de suspensión del proceso. Bucaramanga, 23 de abril de 2024.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

2021-00170-00

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el Despacho da cuenta de una serie de memoriales1 encaminados a la suspensión del proceso, el levantamiento de las cautelares y la entrega de títulos judiciales a favor del demandado, todo ello soportado en un acuerdo entre las partes.

En memorial obrante en el PDF05 del cuaderno principal, adiado 22 de abril de 2024, obra una solicitud de suspensión del proceso proveniente del apoderado judicial del ejecutante y debidamente suscrita por su poderdante y el demandado con su representante, dicha solicitud depreca que se suspenda el proceso por el término de 6 meses, *“con el fin de darle esta oportunidad a la condenada para pagar el valor total de la condena, así como sus costas y agencias…”* (Sic)

Por encontrarlo procedente y acorde al numeral “2” del artículo 161[2] de la Ley 1564 de 2012, se **ORDENARÁ** la suspensión del presente proceso desde el día de radicación del memorial *idem,* hasta el 22 de octubre de 2024, inclusive, así como el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de los títulos constituidos a favor del proceso, que, conforme a la consulta realizada en las bases de datos del Banco Agrario, son:

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 91455116 **Nombre** EDGAR AMAYA

Número de Títulos 2

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
460010001872173	8040128724	TRANSPORT ES ANDINA DE TANQUE	IMPRESO ENTREGADO	23/04/2024	NO APLICA	$ 223.044.215,35
460010001872403	8040128724	TRANSPORT ES ANDINA DE TANQUE	IMPRESO ENTREGADO	24/04/2024	NO APLICA	$ 3.568,70

Total Valor $ 223.047.784,05

Con apoyo en lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la suspensión de la presente ejecución desde el 22 de abril de 2024, hasta el 22 de octubre de 2024, inclusive.

Por secretaría contabilícese el término, y en su oportunidad, ingrésese al despacho para ordenar la reanudación.

---

1 Véanse PDF 05, 06, 07, 08 y 09, dentro del cuaderno principal.

[2] ***Artículo 161. Suspensión del proceso.*** *El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos: (…) 2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.*

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en Auto del 28 de febrero de 2024.

Por secretaría líbrense los oficios pertinentes.

TERCERO: ORDENAR la entrega de los siguientes títulos a favor de la demandada **TRANSANDINA DE TANQUES LTDA NIT 804.012.872-4:**

NÚMERO DEL TÍTULO	DEMANDADO	NIT	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
460010001872173	TRANSANDINA DE TANQUES LTDA	804012872-4	23/04/2024	$ 223’044.215,35
460010001872403	TRANSANDINA DE TANQUES LTDA	804012872-4	24/04/2024	$ 3.568,70
TOTAL				**$223’047.784,05**

CUARTO: REQUERIR a la parte demandada para que allegue una certificación bancaria, a efectos de la realización del trámite del pago de los referidos títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 047 del 30 de abril de 2024

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarin Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **424ce06b3430f30ecba0045ca6370e0dd3381fc734da28e7185cdff3f857f2ec**
Documento generado en 29/04/2024 11:32:55 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica